



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2019-GM-MPC

Cañete 13 de Mayo del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe de N° 001-2019-CS-MPC, de fecha 08 de mayo de 2019, presentado por el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N°015-2018-MPC-CS, para la **contratación de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”** por un valor de s/. 937,082.44 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y dos con 44/100 soles) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que 2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que el artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante el documento indicado en el visto, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MPC-CS, para la **contratación de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”** por un valor de s/. 937,082.44 (Novecientos treinta y siete mil ochenta y dos con 44/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N°193 -2019-GAJ-MPC, de fecha 10 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y los fundamentos expuestos opina que es procedente la aprobación de las Bases administración del expediente de contratación correspondiente.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 035-2019-GM-MPC

Que, de acuerdo con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Art. 1° del D.S N°056-2917-EF, en su tercer párrafo señala “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en toda su página por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°015-2018-MPC-CS, para la **contratación de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LAS CALLES FRANCISCO REYNOSO, VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, TACNA Y MARISCAL CASTILLA EN LA URBANIZACIÓN CASUARINAS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA”**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Selección y al responsable del Sistema SEACE, procedan conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL